



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Callao, 26 de abril de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 111-2024-CU.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2024.- EL  
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de abril de 2024, sobre el punto de agenda 5. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 096-2023-CU SOBRE LA MODALIDAD DE INGRESO DE TRASLADO EXTERNO DE DOS INGRESANTES AL DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109, numeral 109.11 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad; y, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, con Resolución N° 096-2023-CU del 09 de abril de 2023, se reconoció, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a los DOCTORADOS en: Administración, correspondiente al Proceso de Admisión 2023-A;

Que, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite el Oficio N° 015-2024-UPG-FCA-UNAC (Expediente N° 2061036) del 22 de enero de 2024, informando que “*Mediante Resolución N°196-2023-CD-UPG-FCA-UNAC de fecha 23 de noviembre de 2023, se acordó corregir con eficacia anticipada y considerar a los Sres. MIRANDA TORRES CESAR AURELIO y PEREA PASQUEL MANUEL LIZARDO, como ingresantes en la modalidad de Traslado Externo en el Proceso de Admisión 2023-A*”; asimismo, solicita: “*la MODIFICACIÓN en el extremo correspondiente la Resolución de Consejo Universitario N°096-2023-CU de fecha 17 de abril de 2023, por el cual se RECONOCE, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao DOCTORADOS EN: Administración, según detalle*”;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, con Oficio N°248-2024-EPG-UNAC-VIRTUAL del 20 de febrero de 2024, remite la Resolución N° 88-2024-CEPG-UNAC del 26 de febrero de 2024, en la que se resolvió “*PRECISAR, en el extremo correspondiente la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N°802-2023-CEPG de fecha 15 de diciembre de 2023, en la modalidad de traslado externo en el ciclo 2023-A del DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN de la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS conforme a lo regulado en el Art. 14 del TULO de la Ley N° 27444*”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de abril de 2024, tratado el punto de agenda 5. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 096-2023-CU SOBRE LA MODALIDAD DE INGRESO DE





**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

TRASLADO EXTERNO DE DOS INGRESANTES AL DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-A, los señores consejeros acordaron rectificar la Resolución de Consejo Universitario N° 096-2023-CU, solo en el extremo de la parte resolutive correspondiente al reconocimiento como ingresante por la modalidad de traslado externo en el Doctorado en Administración en el Ciclo 2023-A, a consecuencia del error material de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución N°196-2023-CD-UPG-FCA-UNAC de fecha 23 de noviembre de 2023;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Oficio N° 015-2024-UPG-FCA-UNAC del 22 de enero de 2024; Oficio N°248-2024-EPG-UNAC-VIRTUAL del 20 de febrero de 2024; Resolución N° 88-2024-CEPG-UNAC del 16 de febrero de 2024; Informe Legal N° 453-2024-OAJ del 19 de abril del 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de abril de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1º **RECTIFICAR**, la Resolución de Consejo Universitario N° 096-2023-CU, solo en el extremo de la parte resolutive correspondiente al reconocimiento como ingresantes por la modalidad de traslado externo en el Doctorado en Administración en el Ciclo 2023-A, a consecuencia del error material de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas según Resolución N°196-2023-CD-UPG-FCA-UNAC de fecha 23 de noviembre de 2023, según el siguiente detalle:

**DOCTORADO EN ADMINISTRACION  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**DICE:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
02	MIRANDA TORRES CESAR AURELIO	88
07	PEREA PASQUEL MANUEL LIZARDO	86

**DEBE DECIR:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	MODALIDAD DE INGRESO
02	MIRANDA TORRES CESAR AURELIO	88	TRASLADO EXTERNO
07	PEREA PASQUEL MANUEL LIZARDO	86	TRASLADO EXTERNO

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas-administrativas.  
cc. Gremios docentes, gremios no docentes, URH, UFG e interesado